Municipalidad
Monte Patria

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Aprueba prórroga de contrato de trabajo que indica.
DECRETO ALCALDICIO Nº 11865.- /
Monte Patria, 27 de julio de 2018.

VISTOS: - La Constitución de la República de Chile;
- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- DFL Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Artículo (25º inc. segundo o inc. tercero) del DFL Nº 1/96 de Educación;
- Ley Código del Trabajo";
- DFL Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior;-
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729 del 06 de Diciembre de 2016, donde señala la elección del Alcalde, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal al Señor **ROBINSON ANDRÉS LAFFERTE CORTÉS**;
- Decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N°15.192, 15 de Diciembre de 2016;
- Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO: Permiso Post Natal Parental de la Srta. Daniela Vega Arqueros.

DECRETO:

1.- Apruébese prórroga de nombramiento de **ASISTENTE DE LA EDUCACION** en el cargo de **PSICOPEDAGOGA** Proyecto de Integración Escolar Enseñanza Básica, en reemplazo del Permiso Post Natal Parental de la Sra. Daniela Vega Arqueros, en la Escuela Wenceslao Vargas, de la localidad de Rapel, Comuna de Monte Patria, regida por la Ley Código del Trabajo, a contar del 24 de julio de 2018 hasta el 15 de octubre de 2018, a:

NOMBRE	RUT
CAMILA CONSTANZA TORRES TABILO	Nº [redacted]4

2.- Con su misma remuneración a percibir, carga horaria, Asignación Especial en Compensatoria de la Ley Nº 19.464, establecimiento educacional en que se efectuará el trabajo, y demás estipulaciones y beneficios, son aquellas que se establecen en el respectivo Contrato de Trabajo.

3.- Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: Sub-Título 21, Ítem 03, Asignación 004, Sub-Asignación 001 Sub-Sub- Asignación 001 "Personal No Docente".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
ALCALDE
CHILE

Camilo Ossandón Espinoza

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

ALCALDE

WAGZ / HCS / Apo.

- Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM
- Establecimiento Educacional
- Interesado (a)
- Carpeta.